

Escritura No- 1103

**REFORMA DE ESTATUTOS Y
DENOMINACION SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL
MECANICA IMETECO S.A.
REPRESENTADA LEGALMENTE
POR EL INGENIERO JUAN JOSÉ
LLADO HOLGUÍN EN SU CALIDAD
DE GERENTE GENERAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

NOTARIA
TERCERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece el Ingeniero **JUAN JOSÉ LLADO HOLGUÍN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura en calidad de habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, capaz de obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documento de identificación, el mismo que vienen a celebrar esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS Y DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que proceden de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.- **NOTARIO:** En el Registro de escritura públicas a su cargo, sirvase



incorporar una que contenga la presente reforma de estatutos y denominación social de la compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**, al tenor de la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **Ingeniero JUAN JOSÉ LLADO HOLGUÍN**, en su calidad de Gerente General de la compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**, conforme se justifica con la copia de su nombramiento que adjunto al presente instrumento., El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil soltero, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**, fue constituida el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco ante el señor Notario Público doctor Rubén Darío Espinosa H. del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil con fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- b) Mediante escritura pública efectuada el día dieciocho de agosto del dos mil tres, ante el Señor Notario Público abogado Francisco Coronel del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del dos mil tres, se realiza la conversión de capital y reforma de estatutos de la Compañía. C) Mediante escritura pública del dieciocho de mayo del dos mil cinco, ante el señor Notario Público abogado Francisco Coronel del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veinte de julio del dos mil seis, se realiza la reforma integral del estatuto de compañía. D) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO**



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



S.A., cuya acta también se la incorpora a la presente escritura como documento habilitante, efectuada en el domicilio de la compañía, el día lunes treinta de julio del dos mil siete, a las nueve horas de la mañana, se resolvió reforma el objeto social y la razón social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA:- REFORMA DE**

ESTATUTOS SOCIALES (CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y REFORMA DEL OBJETO SOCIAL). Con estos antecedentes, por

una parte , se reforma el artículo segundo reformado de la escritura de constitución de la compañía el mismo que quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACION.- La compañía tiene por denominación **INDUSTRIA METAL MECANICA**

CONSTRUCTORA IMETECO S.A., por otra parte, se reforma

también el **ARTÍCULO TERCERO: FINALIDAD.-** La compañía

tendrá como objeto social la comercialización, promoción, construcción y venta de bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios,

así como todas las actividades propias de la construcción e industrialización de todo tipo de materiales de construcción como

los son de metales y metalmecánicos, construcción de todo tipo de viviendas: vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios,

centros comerciales, carreteras, movimientos de tierra, pasos a desnivel, túneles, hangares, proyectos hidrográficos e

hidroeléctricos, conjuntos residenciales e industriales, lotizaciones y urbanizaciones, así como estructuras metálicas en general;

también la compañía tendrá por objeto social la compraventa, corretaje, administración, permuta, arrendamiento, agenciamiento,

explotación y anticresis de bienes raíces, inmuebles, urbanos, rurales; también la compañía tendrá por objeto la construcción de

galpones, bodegas y demás estructuras en el uso de materiales



metálicos y afines, de uso terrestre y naval. La compañía tendrá de igual forma por objeto la fabricación de acero, hierro, y en general toda clase de estructuras con metales, de tuberías, puentes, armazones, planchas, plataformas, postes, pilotes, podrá fundir y galvanizar dichas estructuras y se dedicará a la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de dichos productos, para lo cual podrá realizar, obras, trabajos e instalaciones por si o por intermedio de terceros mediante cualquier clase de convenio, licitación concurso o contrato permitido por la Ley. La Compañía para sus fines podrá participar como socia o accionista de otras compañías existentes o que se constituya.

CLAUSULA CUARTA: ACLARACION.- Se aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones contemplados en la escritura de constitución de la compañía se mantienen y no sufre modificación alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este documentos. **CLÁUSULA QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, del señor INGENIERO JUAN JOSÉ LLADO HOLGUÍN, como Gerente General de la Compañía.- y, b) Acta de la Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada el treinta de julio del dos mil siete, en que se autoriza la presente reforma de los estatutos sociales y cambio de denominación de la compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.,**

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.

Firmado) Abg. Rene Sánchez Cazar, con Registro numero nueve mil doscientos siete C.A.P.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE



ACTA DE SECCION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA
METAL MECANICA IMETECO CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL
2007.

En la ciudad de Guayaquil, en el domicilio principal de la compañía INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A, al los 30 días del mes de Julio del presente año a las 9:00, en el local de la empresa ubicado en el Kilómetro 16.5 vía Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas: El señor Santiago Llado Ferrer propietario de 39.285 acciones de cuarenta centavos cada una, pagados en su totalidad con derecho al mismo número de votos y la señora Gina del Rocío Holguín propietaria de 16.836 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una, pagadas en su totalidad con derecho a el mismo número de votos. Estos actúan para efectos de la presenta acta como Presidente de la Junta y Secretario Ad-Hoc respectivamente.

Encontrándose presente todos los accionistas representando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, por cuanto han aceptado por unanimidad que esta se lleve acabo para tratar y resolver un único punto del orden del día: 1.- Resolver sobre la aprobación de la reforma de estatuto del compañía INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A., y autorización al Gerente General para perfeccionar la misma, en cuanto a los artículos Segundo y Tercero del estatuto de la compañía respectivamente.

Una vez hecho el enlistamiento de los accionistas presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado; el Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se pase a resolver sobre el único punto del orden del día el cual ha sido previamente por los accionistas concurrentes.

De inmediato se somete a votación el referido punto del orden del día, resolviendo la Junta General por unanimidad de los votos presentes: 1.- Aprobar de la reforma de estatuto del compañía INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A., autorizando al Gerente General para que haga cuanto tramite fuere necesario para efectos de perfeccionar la misma, así como en cuanto a los artículos Segundo y Tercero del estatuto de la compañía respectivamente.

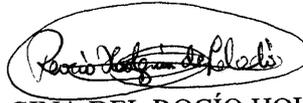


Por lo que atendiendo a la moción propuesta, en tal sentido, en efecto aprueban el texto de los referidos artículos que en adelante dirán: ARTÍCULO SEGUNDO: DENOMINACIÓN.- La Compañía tiene por denominación INDUSTRIA METAL MECANICA CONSTRUCTORA IMETECO S.A., Por otra parte, se reforma también el ARTICULO TERCERO: FINALIDAD.- La Compañía tendrá como objeto social la comercialización, promoción, construcción y venta de bienes inmuebles, proyectos inmobiliarios, así como todas las actividades propias de la construcción e industrialización de todo tipo de materiales de construcción como los son de metales y metalmecánicos, construcción de todo tipo de viviendas: vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, pasos a desnivel, túneles, hangares, proyectos hidrográficos e hidroeléctricos, conjuntos residenciales e industriales, lotizaciones y urbanizaciones, así como estructuras metálicas en general; también la Compañía tendrá por objeto social la compra-venta, corretaje, administración, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes raíces, inmuebles, urbanos y rurales; también la compañía tendrá por objeto la construcción de galpones, bodegas y demás estructuras con el uso de materiales metálicos y afines. La compañía tendrá de igual forma por objeto la fabricación de acero, hierro y en general toda clase de estructuras con metales, de tuberías, puentes, armazones, planchas, plataformas, postes, pilotes, podrá fundir y galvanizar dichas estructuras y se dedicara a la comercialización, importación, exportación, representación y distribución de dichos productos, para lo cual podrá realizar, obras, trabajos e instalaciones por si o por intermediario de terceros mediante cualquier clase de convenio, licitación concurso o contrato permitido por la ley. La compañía para sus fines podrá participar como socia o accionista de otras compañías existentes o que se constituya.

Concluido el punto el Presidente reitera que se dispone al Señor Juan José Llado Holguín para que en su calidad de Gerente General de la Compañía haga todo trámite necesario tendiente a perfeccionar y dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta. Finalmente habiéndose tratado, aprobado y resuelto el único punto del orden del día objeto de esta reunión, en cumplimiento de lo estipulado por el Art. Vigésimo Séptimo del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución No. 0013001 se deja constancia que los documentos que serán incorporados al expediente de esta Sesión: I) Lista de asistentes y numero de acciones que representan, el valor pagado por ellos así como el numero de votos que les corresponden y; II) Copia de acta debidamente certificada por el secretario ad-hoc de esta Junta.




SANTIAGO LLADO FERRER


GINA DEL ROCÍO HOLGUIN

~~ESPACIO EN
BLANCO~~



Guayaquil, 30 de abril del 2007

Señor
Ing. Juan José LLadó Holguín
Ciudad.-

Tenemos la satisfacción de informarle que la honorable Junta de Accionistas de la compañía Industria Metal Mecánica IMETECO S.A., celebrada en sesión el 30 de abril del 2007, resolvió muy acertadamente elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía por un período de tres años con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

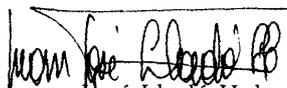
Dentro de su cargo le corresponde ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial de la compañía y en todos los asuntos relacionados al giro del negocio ejerciéndola individualmente. Según el estatuto vigente otorgado el 18/05/2005 por el Notario 29º, Ab. Francisco Coronel inscrito en el Registro Mercantil el 20/07/2006. Sus deberes y atribuciones constan determinados en la cláusula cuadragésima segunda de la Escritura pública de conversión del capital social y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Ab. Francisco Coronel Flores, Notario 29 del cantón Guayaquil el 18 de agosto del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de diciembre del 2003; La constitución de la compañía mediante escritura pública se otorgó ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 1ro de diciembre de 1995.

Auguramos éxitos en el desempeño de su cargo

Atentamente,


Brigetty Kenny Guadalupe M.
Secretaria Ad-Hoc
Lo enmendado Brigetty Kenny vale. 

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Industria Metal Mecánica IMETECO S.A., que me designa esta Junta de Accionistas, el cual agradezco. Mis nombres completos son Juan José Lladó Holguín con cédula de ciudadanía No. 0909628703 de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio es el Km. 9 ½ de la vía a Daule.


Juan José Lladó Holguín
c.c. 0909628703

Guayaquil, 30 abril 2007



NUMERO DE REPERTORIO: 28.358
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:26

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Junio del dos mil siete queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIA
METAL MECANICA IMETECO S.A.**, a favor de **JUAN JOSE
LLADO HOLGUIN**, a foja **69.061**, Registro Mercantil número **12.421**.

ORDEN: 28358



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ESPACIO EN
BLANCO



ECUATORIANA***** E2344I4444

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

SANTIAGO LLADO

GINA HOLGUIN

GUAYAQUIL

23/08/2002

23/08/2014

REN

0121223



CIUDADANIA

090962870

- 3

LLADO HOLGUIN JUAN JOSE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

24 NOVIEMBRE 1981

025- 0347 13089 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1981

Juan Jose Llado



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991336648001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LLADO FERRER SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 01/12/1995

FEC. CONSTITUCION: 01/12/1995

FEC. INSCRIPCION: 10/01/1995

FEC. ACTUALIZACION: 11/04/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV. PASCUALES Número: SN
Manzana: E5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 16.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA CERVECERIA NACIONAL
Telefono Trabajo: 042893518 Telefono Trabajo: 042893293 Fax: 042893724 Email: imeteco@imeteco.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WMCORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE SELLANA Y JUSTINO CORNEJO

Fecha y hora: 11/04/2005 01:04:18

**Wendy M. Cornejo Delgado
DELEGADA DEL R.U.C.,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR**

**ESPACIO EN
BLANCO**



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.. Leída esta
Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, a los
otorgantes quienes aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual Doy

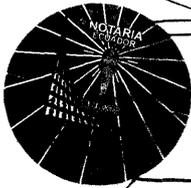
fe. 9

Por. Cía. **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.**
R.U.C. No- 0991336648001

ING. JUAN JOSÉ LLADO HOLGUIN
C.D.C. No. 0909628703
C.V. No- 021-0415

~~EL NOTARIO~~

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCERO TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL INGENIERO JUAN JOSE LLADO HOLGUIN EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, DE TODO LO CUAL DOY FE. S



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-DIC-0006058 DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A. POR LA DE INDUSTRIA METAL MECANICA CONSTRUCTORA IMETECO S.A. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. Guayaquil VEINTIOCHO DE ~~SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.~~

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 017020, del Tomo # 42 del año 1.995, del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía INDUSTRIA METAL MECÁNICA IMETECO S.A., otorgada ante mí, el 24 de Julio de 1.995, consta la marginación realizada por mí, con fecha 08 de octubre del año dos mil siete, relativa a la escritura de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A. por la de INDUSTRIA METAL MECANICA CONSTRUCTORA IMETECO S.A. Y LA REFORMA DEL ESTATUTO, la que ha sido aprobada mediante resolución No. 07-G-DIC-0006058, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de septiembre de 2.007, escritura otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, con fecha 22 de agosto de 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 08 de octubre de 2.007




RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMER
QUITO - ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 48.876
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0006058, dictada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**, el 12 de **septiembre del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Cambio de Denominación** de la compañía **INDUSTRIA METAL MECANICA IMETECO S.A.** por la de **INDUSTRIA METAL MECANICA CONSTRUCTORA IMETECO S.A.** y **Reforma de Estatutos**, de fojas 7.627 a 7.644, Registro Industrial número 534.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 48876



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA